



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXXIII)/27
9 de noviembre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TRIGÉSIMO-TERCER PERÍODO DE SESIONES
Del 4 al 9 de noviembre de 2002
Yokohama, Japón

DECISIÓN 6(XXXIII)

PREVENCIÓN Y MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Preocupado por los frecuentes y desastrosos incendios forestales en el Sudeste Asiático y otras regiones tropicales y por los riesgos para la salud humana provocados por las extensas humaredas que producen los incendios de los bosques tropicales,

Recordando el Plan de Acción de Yokohama, Meta 2, Medida 7, en virtud de la cual se exhorta a la OIMT a contribuir adecuadamente a los esfuerzos nacionales e internacionales en el área de la prevención y el manejo de incendios en los bosques productores de maderas tropicales,

Recordando además las recomendaciones de la Reunión Internacional de Expertos de la FAO/OIMT sobre Manejo de Incendios Forestales, celebrada en Roma del 7 al 9 de marzo de 2001,

Reconociendo la importancia de que los países miembros apliquen las Directrices de la OIMT sobre el Manejo de Incendios en los Bosques Tropicales,

Tomando nota de la invitación extendida por el Centro de Vigilancia Mundial de Incendios (Global Forest Monitoring Center - GFMC) a la OIMT y sus miembros para que participen en sus actividades con el fin de intercambiar información y datos relacionados con los incendios,

Tomando nota además de los objetivos del Grupo de Trabajo sobre Incendios Forestales del Equipo Especial Interinstitucional del ISDR de la ONU para la Reducción de Desastres, en los que se hace un llamado a la cooperación interinstitucional a nivel mundial para reducir los impactos negativos de los incendios forestales en el medio ambiente y en la humanidad,

Considerando las recomendaciones formuladas por los expertos en incendios forestales durante el Evento Paralelo sobre Incendios Forestales de la OIMT, celebrado simultáneamente con el XXXII período de sesiones del Consejo, en Bali,

Considerando además la solicitud del Servicio de Incendios Rurales de Nueva Gales del Sur y el GFMC para que la OIMT copatrociné, en el año 2003, la Tercera Conferencia y Cumbre Internacional sobre Incendios Forestales,

Deseando fortalecer el apoyo de la OIMT a los países miembros en sus esfuerzos por prevenir, manejar y controlar los incendios forestales,

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a que, previa solicitud, facilite a un máximo de ocho países productores que experimenten problemas relacionados con incendios forestales, los servicios de expertos en incendios forestales con el fin de ayudarlos a evaluar la situación del país en materia de prevención y manejo de incendios forestales, determinar estrategias y acciones pragmáticas y, cuando corresponda, formular propuestas de proyectos o anteproyectos para su ejecución. Los términos de referencia de estas actividades se incluyen en el anexo de la presente Decisión;
2. Copatrocinar la Tercera Conferencia y Cumbre Internacional sobre Incendios Forestales, que tendrá lugar en Sydney en octubre de 2003, y autorizar al Director Ejecutivo a que proporcione ayuda financiera a los países miembros productores con problemas de incendios forestales que la soliciten para que participen en la conferencia y la cumbre;
3. Alentar a los países miembros a colaborar e intercambiar información con el GFMC y solicitar al Director Ejecutivo que se cerciore de que la información pertinente acerca de la labor de la OIMT en materia de incendios esté permanentemente a la disposición del GFMC;
4. Autorizar al Director Ejecutivo a que solicite contribuciones voluntarias a los países miembros para satisfacer las necesidades financieras de la presente Decisión, por un monto máximo de US\$277.500. Si no se reciben suficientes contribuciones antes del 30 de abril de 2003, se solicita al Director Ejecutivo que utilice fondos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

Anexo 1

Términos de referencia para la prestación de asistencia a los países miembros en la prevención y el manejo de incendios forestales

Al organizar la asistencia que se prestará a los países miembros, el Director Ejecutivo deberá:

1. identificar expertos internacionales en incendios forestales para llevar a cabo las actividades estipuladas en la presente Decisión en cooperación con consultores locales;
2. facilitar la cooperación entre los expertos, las autoridades pertinentes y otras partes interesadas;
3. tomar en consideración las experiencias pasadas así como las actividades en curso relacionadas con los incendios forestales en el país interesado; y
4. asegurar que el costo de cada programa de asistencia no exceda el máximo de US\$25.000.

Anexo 2

Presupuesto

Componente presupuestario	Total (US\$)
1. Asistencia a ocho países productores (experto internacional + consultor local, incl. viáticos)	200.000
Apoyo al programa de la OIMT (11%)	22.000
SUBTOTAL	222.000
2. Copatrocinio de la III Conferencia Internacional sobre Incendios Forestales	50.000
Apoyo al programa de la OIMT (11%)	5.500
SUBTOTAL	55.500
TOTAL	277.500

* * *